



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2022



MARIA JACKELINE BOLLA de BAEZ
ESCRIBANA PÚBLICA
LOCALIDAD FERNANDO DE LA MORA
RECIBIDO 951
Teléfono: 883.156
Fax: 883.156
Céd. de la Mora - Paraguay

Nº 000874986

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE
2. OTORGA LA FIRMA CBA Internacional S.R.L A FAVOR DE LOS
3. ABOGADOS Dr. JUAN B. RAMIREZ Y WILSON VILLALBA.- NUMERO: (203)
4. DOSCIENTOS TRES.- En la Ciudad de Fernando de la Mora,
5. República del Paraguay a los VEINTE Y UN días del mes de
6. DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE Y DOS; ante: MARIA JACKELINE
7. BOLLA DE BAEZ; Notaria y Escribana Pública; TITULAR DEL REGISTRO
8. Nº 951; Comparece: El señor ALEJANDRO ESTEBAN MANUEL CAMINO,
9. argentino, soltero, con C.I.Paraguaya Nº 5.159.853, domiciliado
10. a los efectos de este acto en la casa ubicada en la calle Sucre
11. Nº 2509 de la ciudad de Asunción.- El mismo concurre al acto en
12. nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la
13. denominación de "CBA INTERNATIONAL" S.R.L. en su carácter de
14. SOCIO GERENTE según Atribuciones en su Claúsula 5º de sus
15. estatutos.- Dicha sociedad con RUC Nº 80110971-0 ha sido
16. constituida por Escritura Pública Nº 300 de fecha 18-12-2019,
17. pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, e inscripta en
18. la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas
19. Jurídicas anotado con la MATRICULA Nº 336 bajo el Nº 1 a folio 1
20. Serie SUACE fecha 29-09-2016 y en el Registro Público de
21. Comercio anotado con la MATRICULA Nº 337 bajo el Nº 1 a folio 1
22. Serie SUACE en fecha 29-09-2016, a la cual me remito para lo que
23. hubiere lugar.- Y el compareciente, acreditado suficientemente y
24. en la representación invocada, DICE: Que confiere Poder general
25. para asuntos administrativos y judiciales a favor de los

Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.



Abogados Dr. Juan B. Ramírez Mat. CSJ N° 31.627 y Wilson
Villalba Mat. CSJ N° 7.407, a fin de que inicien e intervengan
en todos los asuntos, causas o cuestiones Judiciales y
Administrativas que en el presente estén pendientes, como así
también en las que se entablen en lo sucesivo, y en los cuales
la firma otorgante sea parte como actora o demandada, tenga
algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto.-
A tal efecto, la firma CBA Internacional S.R.L faculta a sus
apoderados a iniciar, intervenir y proseguir cualquier juicio
y los que tuvieren relación con él ante cualquier otro fuero o
jurisdicción, ejerciendo al efecto ante los Juzgados, Tribunales
y demás Reparticiones Públicas de la Nación, las acciones o
gestiones necesarias, en uso de las amplias facultades que se
les otorga para representarla en el juicio y en las audiencias
donde se requiera la presencia de la compareciente, y en este
sentido se presenten ante los jueces, tribunales, Corte Suprema
de Justicia y demás autoridades judiciales de cualquier fuero,
jurisdicción y circunscripción de la República del Paraguay, a
fin de promover, intervenir y/o proseguir, hasta su total
terminación y/o ejecución, demandas de toda clase relacionadas
con el objeto del presente poder; contestar las promovidas
contra la compareciente, reconvenir y contestar reconvencciones;
presentar, solicitar, impugnar, tachar toda clase de escritos,
escrituras públicas, documentos, pruebas, testigos, o
informaciones sumarias; prestar o diferir juramentos; recusar





CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2022



ESCRIBANO MARTA JACKELINE BOLLIA DE BAEZ
LOCALIDAD FERNANDO DE LA MORA
REGISTRO 957



Nº 000874987

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. jueces, miembros de los Tribunales de Apelación, de cualquier
2. fuero, jurisdicción y circunscripción judicial del país, a los
3. miembros del Tribunal de Cuentas, a los Ministros de la Corte
4. Suprema de Justicia y a los Representantes del Ministerio
5. público, de la Sindicatura General de Quiebras y demás
6. auxiliares de Justicia; prorrogar o declinar jurisdicciones;
7. asistir a juicios orales, comparendos, sumarios administrativos,
8. cotejo de documentos, reconocimientos de firmas y exámenes
9. periciales; oponer y contestar excepciones e incidentes de todo
10. tipo; solicitar ante las autoridades respectivas, a favor de la
11. firma, todos los derechos y garantías constitucionales
12. correspondientes, por vía de la acción y/o la excepción;
13. plantear la inconstitucionalidad de las leyes, decretos,
14. reglamentos, ordenanzas y demás instrumentos normativos, así como
15. también de las sentencias definitivas, autos interlocutorios y
16. demás resoluciones judiciales contrarias a la Constitución ante
17. la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay u
18. otros organismos; pedir embargos preventivos y ejecutivos,
19. inhibiciones y cualquier otra medida cautelar de conservación y
20. seguridad; constituir a la firma en depositaria judicial;
21. percibir sumas de dinero en nombre de la firma y expedir los
22. correspondientes recibos; intimar desalojos y lanzamientos o
23. desahucios; comprometer las causas a juicios de árbitros y
24. amigables compondores; proponer la designación de administradores
25. de bienes, escribanos públicos, rematadores, oficiales de

Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.



1. justicia, médicos forenses, peritos tasadores contadores,
2. partidores, calígrafos, traductores y otros, y objetar si fuere
3. necesario sus conclusiones; solicitar compulsas de libros de
4. contabilidad; aceptar o impugnar jurisdicciones o consignaciones;
5. deducir tercerías; demandar por daños y perjuicios, intereses e
6. indemnizaciones relacionados directamente con el objeto del
7. presente poder; pedir declaratoria de quiebra de cualquier
8. deudor de la firma; intervenir en convocatorias de acreedores y
9. en dicho contexto, asistir a juntas de acreedores, aceptar,
10. modificar o rechazar concordatos, novaciones, quitas, esperas, y
11. cualquier otro tipo de arreglo judicial o extrajudicial,
12. verificar créditos y su graduación; abrir sucesiones e
13. intervenir en aquellas en las que la firma sea acreedor o por
14. cualquier motivo tenga interés legítimo en razón del objeto
15. principal del presente poder; aprobar y/o rechazar inventarios y
16. avalúos, reclamar o renunciar a derechos adquiridos en virtud de
17. prescripciones o de otras causas; hacer modificaciones o
18. denuncias de bienes; solicitar intervención en los juicios de
19. particiones de condominios, mensuras, deslindes y amojonamientos;
20. otorgar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías
21. reales o personales; solicitar y/o evacuar diligencias, exhortos,
22. oficios, declaraciones de todo tipo, mandamientos, intimaciones
23. y citaciones judiciales; formular protestos y protestas;
24. protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; ratificar,
25. ~~rectificar, aclarar,~~ conferir y registrar instrumentos públicos





CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2022



ESCRIBANO MARIA JACKELINE BOLLA DE BAEZ
LOCALIDAD FERNANDO DE LA MORA
REGISTRO : NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO



Nº 000874988

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. relativos a actos jurídicos y contratos que deban ser
2. presentados en juicio; hacer constataciones de hechos; concurrir
3. a oficinas administrativas a interponer recursos de reposición y/
4. o apelación; petitionar y/o reclamar a las autoridades
5. administrativas; demandar en lo contencioso administrativo;
6. solicitar certificados, rúbrica de libros, inscripciones y
7. legalizaciones; formular consultas y reclamos; deducir nulidad
8. parcial o total; redargüir de falsedad documentos y/o firmas;
9. apelar resoluciones judiciales; solicitar intimaciones, actas y/o
10. constataciones notariales; asistir a audiencias, comparendos y
11. remates; allanarse a demandas, peticiones, sumarios
12. administrativos y a otros actos o pretensiones judiciales o
13. administrativos; solicitar nombramientos y/o cambios de
14. depositarios, secuestro de bienes inmuebles, muebles y
15. semovientes, llevarlos a remate o solicitar su adjudicación a
16. nombre de la poderdante o de la persona que ésta designe;
17. otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y
18. privados que para mejor cumplimiento de este mandato sean
19. necesarios, y en fin; practicar todos los actos, gestiones,
20. trámites y diligencias que sean convenientes para la buena
21. defensa de los intereses y derechos de la firma, ante los
22. Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia y Autoridades
23. Administrativas de la Nación, sean éstas Municipales,
24. Ministerios, Secretarías, Organismos Recaudadores, Banco Central
25. del Paraguay, en general empresas y reparticiones públicas,

Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.



1. entes autónomos, autárquicos, etc., sin limitación alguna, salvo
2. las establecidas expresamente en el presente mandato y en la ley,
3. todo ello con relevación de costas, costos y demás gastos
4. judiciales o extrajudiciales y la obligación de tener por firme
5. y subsistente cuanto hiciere en mérito de este poder y dentro de
6. sus límites.- **LEO** al mismo quien así lo otorga y firma de todo
7. lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de
8. voluntad del compareciente para la formalización de la presente
9. Escritura Pública, doy fé.- **FIRMADO: ALEJANDRO ESTEBAN MANUEL**
10. **CAMINO.- Ante mí: MARIA JACKELINE BOLLA DE BAEZ.- Está mi sello.**
11. - - - - - **-C O N.- - - -HOJA DE SEGURIDAD N°000366641.-**





**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2022



ESCRIBANO : MARIA JACKELINE BOLLA DE BAEZ
LOCALIDAD : FERNANDO DE LA MORA
REGISTRO : 951

Nº 000366641

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 203
folio 691 VLTO Y SGTES del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección " A " del Registro Notarial Nº 951
con asiento en FERNANDO DE LA MORA
y autorizada por MARIA JACKELINE BOLLA DE BAEZ
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para AB JUAN B. RAMIREZ Y
WILSON VILLALBA SEIS días del mes
ENERO 2023.-
de del año.



Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.



